

En virtud de lo establecido en el artículo 5.2 del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, con objeto de velar por el cumplimiento de las medidas establecidas en dicho Real Decreto, así como del resto de las órdenes, instrucciones y disposiciones de las distintas autoridades competentes, y en especial de que los desplazamientos exceptuados de la limitación establecida en el artículo 7 del mismo se limiten a lo estrictamente necesario, la



POLICÍA LOCAL

COMUNICADO

para toda la ciudadanía

Con la nueva normalidad de limitación de movilidad que entrará en vigor el sábado 02 de Mayo de 2020 en el municipio de Montemayor se dispone:

- Al ser municipio de menos de 5000 habitantes, no hay franjas horarias para desarrollar las actividades autorizadas de realizar deporte y pasear, por lo que se podrán realizar de 6:00 a 23 horas.
- Los menores de 14 años podrán seguir saliendo con un adulto hasta el límite de tres, por un periodo máximo de 1 hora al día en una única salida y como máximo a 1 Km de distancia de su domicilio habitual.
- El deporte se podrá realizar individualmente, 1 vez al día sin límite de tiempo y solo podrá realizarse en el propio término municipal.
- Las personas de 14 años en adelante (incluidos), pueden pasear en pareja si conviven juntos /as, por una 1 hora al día en una única salida y como máximo a 1 Km de distancia de su domicilio habitual.

Se recomienda el uso de mascarilla y mantener la distancia de seguridad:

- 5 metros para caminar.
- 10 metros para correr.
- 20 metros para ciclismo.